

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

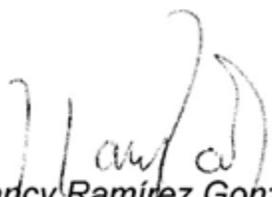
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00842-00

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandada Gladys Betulia Hernández fue notificada del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 17 de septiembre de 2018, a través de Curador Ad Litem abogado Jorge Ignacio Ortiz Rodríguez quien interpuso recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento ejecutivo.

2-Del recurso de reposición propuesto por el Curador Ad Litem de la demandad Demandado fijar en lista de conformidad con el art. 110 del C.G.P. incluyéndolo en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.186 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 29 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria

